B04169 7

SOLERA Vehicle Claims | AUTOonline

Orden de entrega de vehículo

Fecha de emisión: 21/10/2026
Válido hasta: 27/10/2026

Por medio de la presente se giran instrucciones para la entrega de vehículo correspondiente a la empresa: **BBVA** , que se encuentra resguardado en: **CCAO GUADALAJARA**, ubicado en: **POTRERITO, 31 A, LA LLAVE, TLAQUEPAQUE, 45618, TLAQUEPAQUE, JALISCO, Mexico,** Atención: **EDER CHRISTIAN FONSECA URIAS.** Correo electrónico: **FORZAPATIOGDL@OUTLOOK.COM.** Teléfono de contacto: **3329403767.**

Dicho vehículo ha sido comercializado por la empresa SOLERA AUTOonline y vendido a: **AUTOS GUTIERREZ Y DEL VALLE SA DE CV**

Datos de la unidad:

Siniestro	**B75800963**
Marca	**VOLKSWAGEN**
Tipo	**VENTO**
Año	**2016**
Color	**AZUL**
Serie	**MEX5G260XGT044110**

Requisitos para entrega:

- Es responsabilidad del comprador confirmar que la unidad se encuentre en la instalación descrita en el presente documento antes de acudir y coordinar su retiro.
- Verificar número de serie y motor antes de su retiro.
- Entrega carta poder en original (en caso de no asistir el comprador).
- Entrega de copia de identificación oficial (comprador y persona que retira el vehículo).
- AUTOonline y BBVA se deslindan de cualquier cargo.

Observaciones

Unidades no retiradas antes de la fecha límite de salida pueden generar pensión en el lugar de resguardo, monto que deberá cubrir el comprador, así mismo, ser reubicada en otro domicilio diferente al publicado.

Solicita tu traslado con AUTOonline

Precios desde $1,300.00 para servicios locales.
Solicita tu cotización con:
Erick Estrada al teléfono: **56 5236 5927** Email: **erick.estrada@operacionesao.com.mx**

ACEPTO LAS CONDICIONES DE SALVAMENTO AL QUE/LLEVO

Gruas Chevy BBV2610021114

5/11/26

Jose Luis Barrera Rodriguez

Escaneado con CamScanner

BBVA

19/10/2026 11:47:00 AM

COMPROBANTE

Mis operaciones frecuentes - Traspasos BBVA

AUTOS GUTIERREZ Y DEL VALLE SA DE CV

19/10/2026

Resultado de transferencia

Cuenta de retiro:	0194895347
Cuenta de depósito	0117607938
Nombre del tercero:	AUTOTRASLADO FORZA S A DE CV
Fecha de operación:	19/10/2026
Nombre corto:	SALIDA CAR
Importe:	$ 1,500.00
Divisa:	MXN
Concepto de pago:	16AD27D1FAG9D6
Folio de Internet:	0014501037

El envío de los fondos en la cuenta del beneficiario quedará efectuado en el transcurso del día. Le recomendamos verificar su aplicación en la opción de Saldos y movimientos de su cuenta de retiro.

La comisión por operación será aplicada el fin de mes y dependerá de la tarifa contratada para su servicio de Banca en Línea.

BBVA MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO.

Cerrar

Imprimir

Escaneado con CamScanner

SELLO DE NOTARIO

TOMO XXIII VIGÉSIMO TERCERO
NUMERO 3297 TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE.

En la ciudad de León Estado de Guanajuato a los 29 veintinueve días del mes Enero 2013 dos mil trece, ante Mi, Licenciado **LEOPOLDO MARTINEZ VILLALOBOS**, Titular de la Notaria Pública número 59 cincuenta y nueve, de este Partido Judicial comparecieron los Señores **MIGUEL ÁNGEL MARTIN CASTELLANOS y ALFONSO EFRÉN GUTIERREZ GALVÁN**, quienes me manifestaron que tienen celebrado un **CONTRATO DE SOCIEDAD MERCANTIL**, el cual desean formalizar en este acto, para Constituir una Sociedad Anónima de Capital Variable de Nacionalidad Mexicana, previa autorización concedida por la Secretaria de Economía y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles la cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

DE LA DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.

PRIMERA.- La Denominación de la Sociedad será **"AUTOS GUTIÉRREZ Y DEL VALLE"**.

Esta denominación irá seguida de las palabras **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, o sus abreviaturas **S.A. de C.V.**

SEGUNDA.- El domicilio de la Sociedad será en la ciudad de **LEÓN ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA**, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en cualquier otro lugar del Territorio Nacional o del Extranjero.

TERCERA.- La duración de la Sociedad será de **99 NOVENTA Y NUEVE AÑOS** que se computarán a partir de la fecha de firma de la presente Escritura.

CUARTA.- LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL

a).- La compra, venta, importación, exportación, comercialización, consignación, representación, distribución de toda clase de autos, camiones, y toda clase de vehículos de motor nacionales o extranjeros.

b).- La compra, venta, distribución, importación, exportación de todo tipo de refacciones, accesorios y partes de colisión para autos y camiones.

c).- Servicio de reparación mecánica y eléctrica.

d).- La adquisición arrendamiento de todo tipo de maquinaria y equipo relacionados con los automóviles.

e).- Servicio de grúas y pensiones.

f).- La celebración de toda clase de convenios y contratos, así como la realización de cualquier tipo de trámite ante las autoridades, Municipales, Estatales, Federales, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de esta sociedad .

g).- Formar parte de otras sociedades con fines similares o anexos a los ya establecidos, suscribiendo o pagando acciones o partes sociales y en general la celebración de toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles compatibles con su naturaleza y permitidos por la Ley que en alguna forma faciliten o complementen aquellos propósitos.

h).- La sociedad podrá establecer, adquirir, rentar, operar, poseer y disponer en cualquier forma, talleres, bodegas, almacenes, oficinas y cualquier establecimiento necesario para llevar a cabo el objeto de la sociedad.

i).- Obtener financiamientos de cualquier Institución de Crédito o de cualquier otro organismo o dependencia, para el cumplimiento del objeto social .

j).- Representar, ser agente, comisionista, mediador o distribuidor en la República Mexicana o en el extranjero de toda clase de vehículos, refacciones, y partes de colisión para autos y camiones.

K).- La Participación en toda clase de subastas, concursos y licitaciones,.

l).- En general realizar cualquier actividad o prestar cualquier servicio relacionado con la industria automotriz.

QUINTA.- El Capital Social de la Sociedad será variable, con un mínimo de $200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y un

Escaneado con CamScanner

y extraordinarias. Las ordinarias pueden celebrarse en cualquier día y hora sin necesidad de cita especial para ellos; las extraordinarias se celebrarán cuando acuerde el Presidente del Consejo, o lo pida alguno de sus integrantes necesitándose cita especial la que se enviará a los interesados por escrito y a su domicilio, en un lapso no menor de tres días a la fecha de la celebración de la reunión y las actas deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario que actúen con tal carácter.

VIGÉSIMA CUARTA.- Si la Sociedad es administrada por un Consejo de Administración las personas que integren el mismo desempeñaran el cargo de Presidente, Secretario y Tesorero.

VIGÉSIMA QUINTA.- El Administrador Único o en su caso, el Presidente del Consejo, tendrán respecto a la sociedad, las facultades siguientes:

A).- Mandato General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas.

B).- Mandato General Amplísimo para Actos de Administración.

C).- Mandato General Amplísimo para Actos de Dominio

D).- Suscribir y Otorgar Títulos de Crédito a nombre de la Sociedad, con cualquier carácter incluso el de aval.

Las anteriores facultades, se entienden conferidas en los términos del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana y de conformidad con el Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; las que se consideran conferidas con todas las facultades generales y las especiales que conforme a la Ley requieran cláusula especial, sin limitación alguna, por lo que en forma enunciativa, más no limitativa, quedan facultados para:

a).- Iniciar, continuar, tramitar o contestar cualquier clase de Juicio, trámite o diligencia, ya sean judiciales, administrativas laborales o fiscales en donde la Sociedad tenga o pueda llegar a tener el carácter de actora, demandada, quejosa, ofendida, tercero perjudicado o cualquier otro carácter y en donde la sociedad pueda tener interés, ya sea directo o indirecto.

b).- En los Juicios, trámites o diligencias en que intervenga, ejercite toda clase de acciones, oponga excepciones, suplique y replique, ofrezca y desahogue toda clase de pruebas admitidas en la ley interite el Juicio de Amparo y recuse Jueces Magistrados o Secretarios, articule y absuelva posiciones, conceda quitas y espera, convenga ante árbitros los negocios sociales, para recibir y hacer pagos, así como para pedir y tomar posesión de bienes.

c).- Presentar denuncias y querellas penales, en los que resulte ofendida la Sociedad en casos concretos y especiales en los casos a que hace mención el Artículo 112 ciento doce del Código de Procedimientos Penales, pudiendo en estos casos coadyuvar con el Ministerio Público y en su caso otorgar el perdón correspondiente.

d).- Suscribir, aceptar, girar, endosar o transmitir cualquier Título de Crédito que importe obligación o derecho en favor o en contra de la sociedad.

e).- Celebrar con las Instituciones Financieras, de cualquier naturaleza que estas sean, toda clase de operaciones activas, pasivas o servicios, incluso, abrir y cancelar cuentas bancarias y girar a cargo de las mismas, obtener toda clase de financiamiento lo que podrá hacer en la forma que mejor estime sin limitación alguna y que sirvan para el mejor funcionamiento social.

f).- Celebrar toda clase de convenios o contratos de cualquier naturaleza que estos sean y que sirvan para cumplir adecuadamente con el objeto social.

g).- Adquirir los bienes muebles, inmuebles o derechos de cualquier naturaleza que estos sean y que sirvan para el mejor funcionamiento social.

h).- Contratar empleados designar y asignar los empleos, así como en su caso despedirlos.

i).- Vender, gravar, donar e hipotecar los bienes de la sociedad, lo que podrá hacerse en la forma y términos que libremente escoja o señale sin limitación alguna y ante cualquier persona física o moral.

j).- Administrar ampliamente los negocios sociales.

k).- Delegar las anteriores facultades en una o mas personas, y en su caso revocarlas o limitarlas.

En general los representantes de la sociedad tendrán facultades para representarla en la forma mas amplia y eficaz que el caso proceda, sin limitación alguna.

Igualmente se incluyen las facultades que requieran los Artículos 692 seiscientos noventa y dos fracción Primera, 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos ochenta y siete, 876 ochocientos setenta y seis fracciones Primera y Sexta, 880 ochocientos ochenta y demás aplicables de la Ley

Escaneado con CamScanner

Director General **ALFONSO EFRÉN GUTIÉRREZ GALVAN**, quien tendrá las facultades y poderes que se mencionan en la cláusula Vigésima Quinta de esta escritura.

QUINTA - Se designa **COMISARIO** de esta Sociedad al licenciado Juan Sergio Romero Arrieta, a quien se autoriza en este acto para que realice todos los trámites necesarios para la inscripción de esta sociedad en el Registro Nacional de Contribuyentes, y en su oportunidad recoja la cédula correspondiente.

SEXTA - El Administrador designado de la Sociedad hace constar que las aportaciones de los Accionistas hechas en la en la proporción mencionada forman parte del patrimonio social y que tanto el como el Comisario designado han garantizado en forma prevista en esta escritura, sus manejos sociales.

CERTIFICACIONES

YO NOTARIO CERTIFICO

a).- La certeza del acto.

b).- Que Tengo a la vista el permiso concedido por la Secretaria de Economía con clave única de documento **A2013012615031224425**, emitido el día 25 de Enero de 2013 dos mil trece, el cual anexo al presente testimonio y al apéndice en curso bajo el número que le corresponde.

c).- Que solicite a los comparecientes su cédula de identificación fiscal, con clave del Registro Federal de Contribuyentes, documentos que me fueron proporcionado, mismos que agregaré copias al apéndice en curso bajo el número que les corresponda.

d) - Que considero a las comparecientes aptas para contratar y obligarse pues nada me consta en contrario, quienes me manifestaron estar al corriente en el pago de sus Impuestos sin acreditármelo, que sus generales dieron ser:

MIGUEL ÁNGEL MARTIN CASTELLANOS, mexicano, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en calle Benedicto XV número 305 trescientos cinco, Colonia San Jerónimo, de esta Ciudad, quien se identificó con su credencial para votar número 1697069707814.

ALFONSO EFREN GUTIERREZ GALVAN, mexicano, mayor de edad, casado, abogado con domicilio en calle Atlas número 224 doscientos veinticuatro Colonia El Retiro, de esta Ciudad, quien se identifico con su credencial para votar número 1355104232406.

e).- Que lei y leyeron por si mismos los comparecientes el presente instrumento a quienes asesore, enteré de su valor y fuerza legal advirtiéndolos para que en un plazo de treinta días contados a partir de la firma de esta escritura, me acrediten la presentación del aviso de inscripción de la Sociedad ante el Registro Federal de Contribuyentes, y estando conformes firmaron en mi presencia el día de su otorgamiento.- DOY FE.

Señor **MIGUEL ANGEL MARTIN CASTELLANOS**.- Firmado.- Licenciado **ALFONSO EFREN GUTIERREZ GALVAN** - Firmado. Firma del Notario - Sello de Autorizar.-

AUTORIZACION

Con fecha 15 quince de Marzo de 2013 dos mil trece, autorizo definitivamente la presente escritura por haber cumplido con los requisitos fiscales que causa esta operación, agrego copias de los mismos al apéndice en curso bajo el número que le corresponde - DOY FE.

ARTICULO 2064.- En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran Cláusula Especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

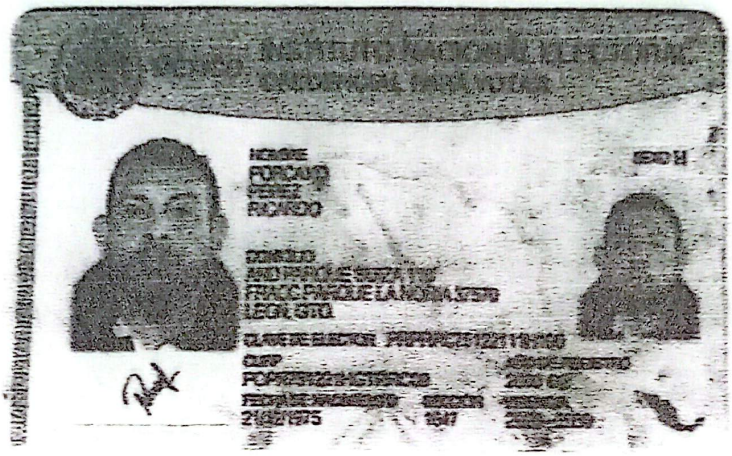
En los Poderes Generales para Administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los Poderes Generales para ejercer Actos de Dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los Poderes serán Especiales.

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ QUE OBRA EN EL TOMO XXIII VIGESIMO TERCERO DEL PROTOCOLO A MI CARGO, VA EN 3 TRES FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS; SE EXPIDE PARA USO EXCLUSIVO DE "AUTOS GUTIERREZ Y DEL VALLE" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EN LA CIUDAD DE LEON, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 30 TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2013 DOS MIL TRECE - DOY FE.

LEOPOLDO MARTINEZ VILLALOBOS
NOTARIO PUBLICO NO 59
LEON GUANAJUATO

Escaneado con CamScanner





Escaneado con CamScanner

CARTA PODER

LUGAR | DÍA | MES | EXPEDICIÓN AÑO

Señor(a) Alfonso Efren Gutierrez Galvan. PRESENTE

Por la presente otorgo(amos) al(a)
Sr.(__): JOSELUIS BARRERA
Poder amplio; cumplido y bastante para que a mi (nuestro) nombre y representación
A MÍ
RETIRO PEUNIDAD V.W VENTO 2016 AZUL
CONSERJE 044110

y así mismo para que conteste las demandas y reconvenciones que se entablen en mi contra, oponga excepciones dilatorias y perentorias, rinda toda clase de pruebas, reconozca firmas y documentos, redarguya de falsos a los que se presenten por la contraria, presente testigos, vea protestar a los de la contraria y los represente y tache, articule y absuelva posiciones, recuse Jueces superiores o inferiores, oiga asuntos interlocutorios y definitivos, consienta de los favorables y pida revocación por contrario imperio, apele, interponga el recurso de amparo y se desista de los que interponga, pida aclaración de las sentencias, ejecute, embargue y me represente en los embargos que contra mi se decreten, pida el remate de los bienes embargados, nombre peritos y recuse a los de la contraria, asista a almonedas, transe este juicio. perciba valores y otorgue recibos y cartas de pago, someta el presente juicio a la decisión de los Jueces, árbitros y arbitradores, gestione el otorgamiento de garantías, y en fin, para que promueva todos los recursos que favorezcan mis derechos, así como para que sustituya este poder ratificando desde hoy todo lo que haga sobre este particular.

ATENTAMENTE

ACEPTO EL PODER

FIRMA

NOMBRE

DOMICILIO

OTORGO EL PODER

FIRMA

NOMBRE Alfonso Efren Gutierrez Galvan

DOMICILIO Manuel #522-B Col. Azteca
León Guanajuato.

TESTIGO

FIRMA

NOMBRE Noe Paredes Martinez

DOMICILIO Calle de la Serrana 102 Col. Joyas de la Loma
León gto.

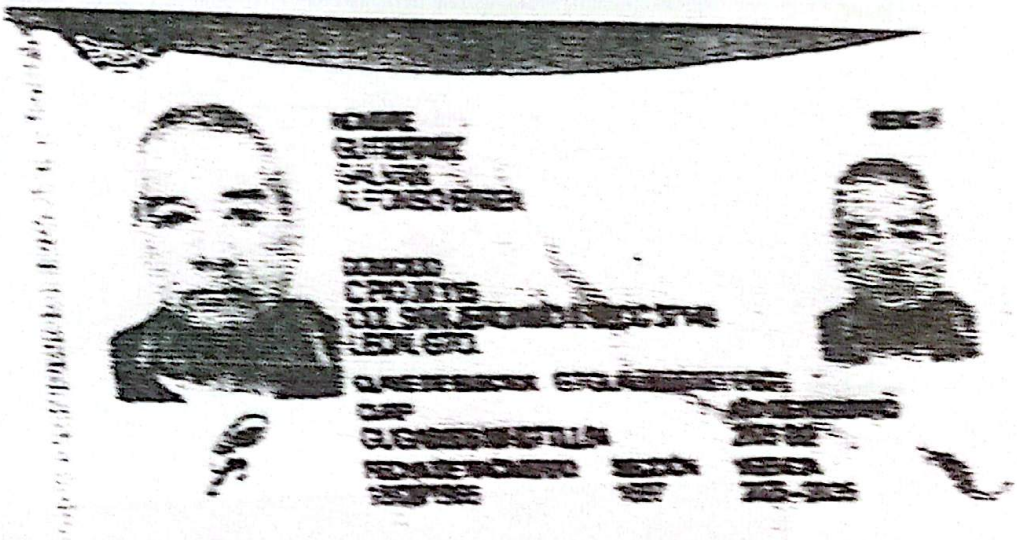
TESTIGO

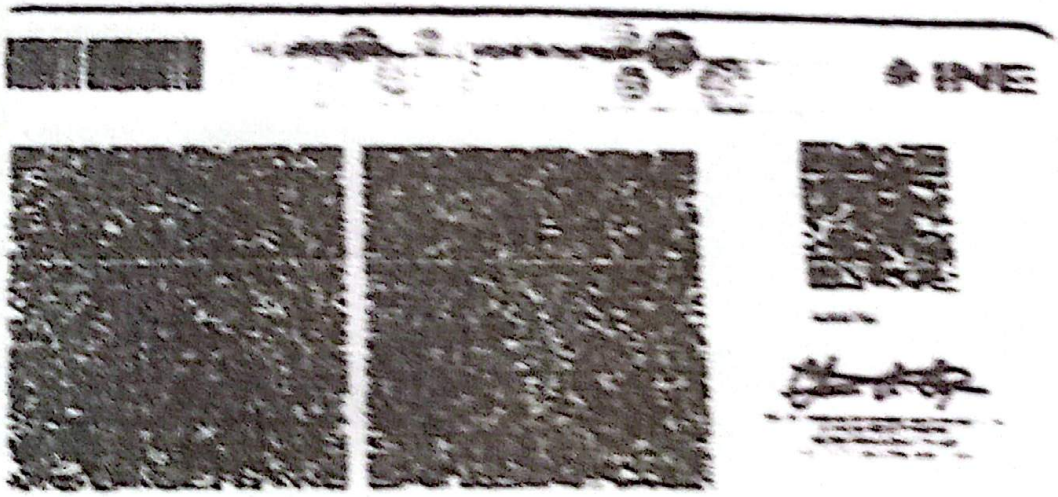
FIRMA

NOMBRE Ricardo Porcayo Perez

DOMICILIO And. Paseo Suiza 116 Fracc. Paseo Norte
León gto.

Escaneado con CamScanner

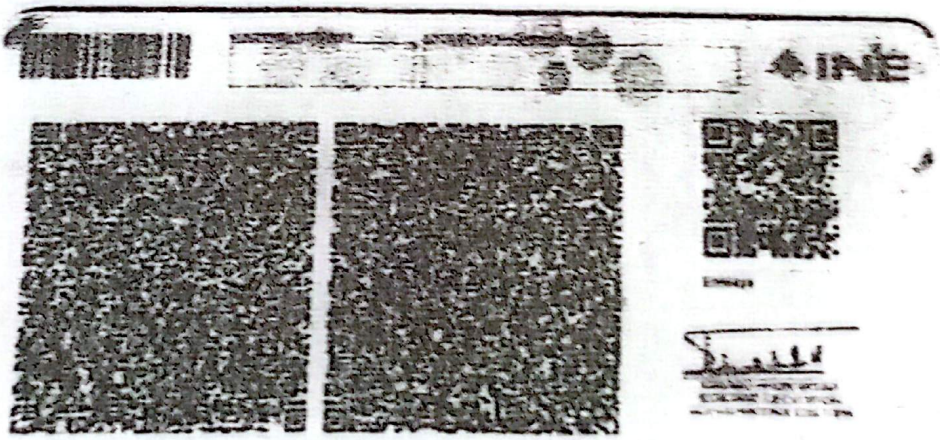




IDMEX289576153<<169707342555 6
6060183M3512311MEX<02<<56197<0
GUTIERREZ<GALVAN<<ALFONSO<EFRE

Escaneado con CamScanner





IDMEX2090373963<<149308773638 2
6501200M3012316MEX<03<<16516<7
PAREDES<MARTINEZ<<NOE<<<<<<<<<

Escaneado con CamScanner

3:47 p.m.

1

3:42 p.m.

serie 282090 c...

CITU... 2:28 p.m.

dows

Vin:C90234

Batería computadora catalizador y llanta de Refacción unidad con lla

ALDO FORZA

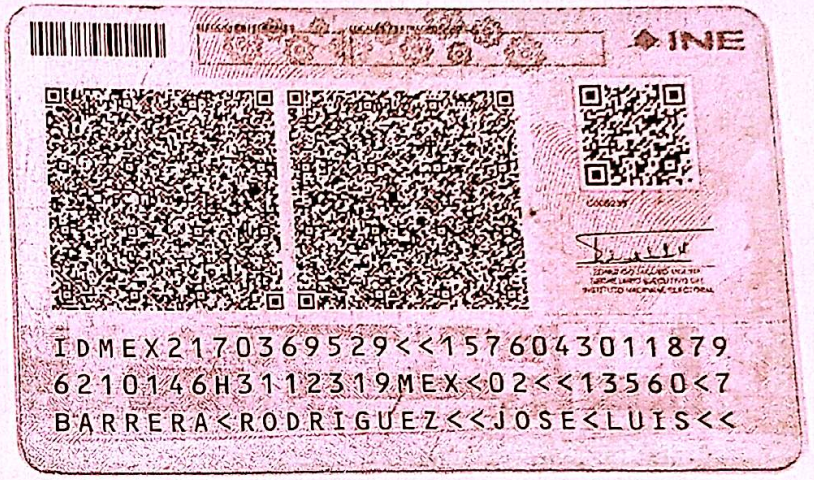


Escribe un mensaje

Buscar

ASUS Vivobook





Escaneado con CamScanner